



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

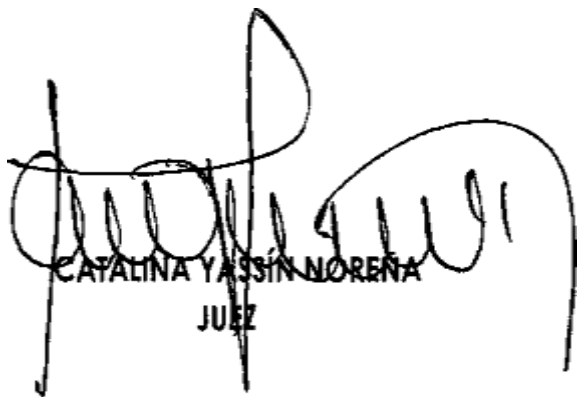
Puerto Triunfo (Antioquia),

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION	485
RADICADO:	05591-40-89-001- 2018-00239 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	MARIA OLIVA MARIN SERNA
DEMANDADO:	JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD

En atención a lo solicitado por el señor JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE, con relación a la expedición de paz y salvo, se le refiere que este despacho no emite esa clase de documentos, pero en el evento de requerir alguna certificación sobre el estado actual de su proceso deberá solicitarla una vez en firme el auto que decretó la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33eccc186b31712040792750ec6161f74afe1049498d6a88c89902fc6da55356

Documento generado en 08/11/2021 06:26:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>